

**ALCALDÍA
PABLO SEXTO**
Umbral del Volcán Sangay
PROCURADURÍA SÍNDICA

Tel: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre
Pablo Sexto - Morona Santiago

RESOLUCION No 0032-A-GADMPS-2020

**ING. LENIN VERDUGO GONZALEZ
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

QUE, De conformidad con el Art. 60, Literal A del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización son Atribuciones del Alcalde: Ejercer la Representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;

QUE, el artículo 6 numeral 9 a, determina lo siguiente: 9a.- Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

QUE, es necesario que los procesos de contratación se lleven bajo el control y supervisión de servidores delegados específicamente para el manejo de dichos procesos en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.cgob.ec, ya que no existe una unidad de compras públicas en el GAD Municipal.

En mi calidad de máxima autoridad, y de conformidad con lo que determina el artículo 2, Artículo 6 numeral 16 de la - LOSNCP-,

*Recibido
27-02-2020*

Ing. Lenin Verdugo



RESUELVE:

Art. Delegar en el manejo de los procesos de contratación a los siguientes servidores

Lic. Oswaldo Poma, Analista de proveeduría:

I.- Bienes y servicios Normalizados

- Compra por catálogo electrónico
- Ínfima Cuantía
- Subasta inversa
- Menor cuantía
- Cotización
- Licitación

2.- Bienes y servicios No Normalizados

- Infima cuantía
- Menor cuantía
- Cotización
- Licitación

3.- Obras

- Infima Cuantía - Solo la Publicación-

4.- Ferias inclusivas

5.- Contratación por régimen especial

Ing. Jesenia Giffin, Directora de Obras y Servicios Públicos

Obras

- Infima cuantía
- Menor Cuantía
- Cotización
- Licitación



~~Atq. Rodrigo Paccha~~

Consultoria:

- Contratación directa
- Lista Corta
- Concurso Público

Art. 2.- Disponer que los servidores encargados verifiquen que el área requirente remita lo siguiente, en la etapa preparatoria:

- Informe de necesidad
- Estudios de mercado, términos de referencia, especificaciones técnicas
- Certificación de fondos
- Certificación PAC
- Certificación de catálogo electrónico
- Pliegos

Art. 3.- Disponer que los servidores encargados realicen las siguientes funciones, en la etapa precontractual:

- Resolución de inicio en coordinación con Procuraduría Síndica
- Convocatoria
- Designación de la Comisión Técnica o delegado
- Respuestas y aclaraciones en la etapa correspondiente
- Recepción de ofertas en coordinación con secretaría general
- Convalidación
- Calificación de ofertas
- Adjudicación o declaratoria de desierto en coordinación con Procuraduría Síndica

Art.4 .- Disponer a ~~Talento Humano~~ organice un plan de capacitación permanente en el manejo del portal de compras públicas y contratación pública en general para los servidores encargados y el personal involucrado en la materia

Talento Humano

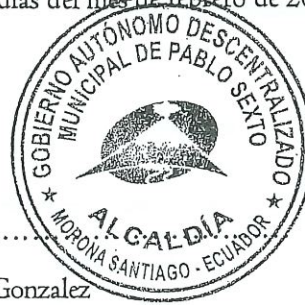


**ALCALDÍA
PABLO SEXTO**
Umbral del Volcán Sangay
PROCURADURÍA SÍNDICA

Telf: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre
Pablo Sexto - Morona Santiago

Dado y firmado en la ciudad de Pablo Sexto , a los 18 días del mes de febrero de 2020 .



Ing. Lenin Verdugo Gonzalez

ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO